

TÍTULO VI POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN

La política de la Organización de Planificación del Transporte Rural de Cape Fear (CFRPO), como beneficiario de ayuda federal, es garantizar que ninguna persona, por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, religión, edad o discapacidad, sea excluidos de la participación, se les nieguen los beneficios o se los discrimine en cualquiera de nuestros programas y actividades, según lo dispuesto por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987 y todos los demás leyes y requisitos de no discriminación.



Allen Serkin, Director
Cape Fear Rural Transportation Planning Organization

May 18, 2018
Date